



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones III y VI del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio SF/SPFI/DI/03941/2023 de fecha 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023; con número de expediente PEPMADU/UAJ/R-064/2021, de fecha 02 DE JULIO DE 2021, por el que se ordena Requerir de Pago por concepto de MULTA COMISION DE INFRACCION LEY DE PROTECCION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERETARO dirigido a **CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO SA DE CV**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 27 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, por SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **22 DE ENERO DE 2024** la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento AMPLIACIÓN DE EMBARGO, con número SF/SPFI/DI/03941/2023 de fecha 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023; con número de expediente PEPMADU/UAJ/R-064/2021, de fecha 02 DE JULIO DE 2021, dirigido a CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO SA DE CV, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

 Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas
 Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
 Dirección de Ingresos
 Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
 Secretaría de Finanzas
 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

MCSL / SPFI / DI / 03941 / 2023

SF/SPFI/DI/03941/2023.
ODIN0923-45.

Asunto: Acuerdo de ampliación de Embargo.

Querétaro, Qro., 04 de septiembre de 2023.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes: CAR120912D87	
Nombre, Denominación o Razón Social: CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO SA DE CV	
Domicilio: BOULEVARD DE LOS GOBERNADORES, 2119, MISION MARIANA, CP 76903, CORREGIDORA, QRO.	
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Resolución Determinante: PEPMADU/UAJ/R-064/2021	
Fecha de Resolución: 02 DE JULIO DE 2021	
Fecha de notificación de la Resolución: 06 DE JULIO DE 2021	
Importe Histórico: \$179,240.00	
Autoridad Emisora: PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUERETARO	

AMPLIACIÓN DE EMBARGO

Mediante resolución número PEPMADU/UAJ/R-064/2021, de fecha 02 de julio de 2021, emitida por la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del Estado de Querétaro donde se le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$179,240.00 (Ciento setenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de MULTA, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detalla, el cual le fue legalmente notificado(s) el día 06 de julio de 2021.

Y visto que el crédito fiscal no se encuentra pagado, no obstante que, mediante la diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo, contenida en el oficio número SF/DI/DNC/0049/2022, de fecha de 12 de enero de 2022, legalmente notificada el día 19 de enero de 2022, donde le fueron embargados los siguientes bienes consistente en:

No.	Tipo de bien	Cantidad	Descripción
1	Dinero	\$50,000.00	Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.
2	Mueble	1	Vehículo Marca Nissan, Línea NP300, No. Serie 3N6DD25T9CK053486, No de Motor KA24576488A, Modelo 2012, Color Blanco, Placas de circulación para el Estado de Qro. 2008/SS82952
3	Mueble	1	Vehículo Marca Peterbilt, Línea Tractocamión, No. Serie 1NPAL00X8YD487373, No. de Motor 3681405, Modelo 2000, Color Blanco, Placas de circulación para el Estado de Qro. 2008/SS80623

Pago que en fecha 19 de enero de 2022, fue aplicado a los concepto de Gastos de Ejecución, Actualización Multas Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano y Multas Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el Recibo de Pago identificado con el número de operación 2022/236061 y derivado de que el importe en cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) no cubre el total del crédito fiscal, esta Unidad Administrativa emitió la orden de entrega de los bienes embargados a través del oficio número SF/SPFI/DI/DNC/0071/2021, de fecha de 07 de junio de 2022, notificado legalmente el día 13 de julio de 2022, concediéndole un pazo de 5 días al deudor para la entrega del bien embargado, por lo que al no existir registro del cumplimiento de entrega del bien, esta Autoridad desconoce su valor y las condiciones físicas en que se encuentra por no estar en posesión; por lo que, esta autoridad en apego a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal del

KMMS / MOC /



Estado de Querétaro, determina procedente ordenar la Ampliación del Embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

Esta Dirección de Ingresos con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, 11 y tercer párrafo del artículo 20, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículo 1, fracción I del artículo 2, fracciones III y VI del artículo 8, 9, 10, 12, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 44, párrafo segundo del artículo 95, 131, fracción II, incisos a) y b) del artículo 132, 133, 135, 161, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 22 de diciembre de 2022, en relación al artículo Quinto Transitorio; artículos 1, 3, 9, 16, primer párrafo, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracción I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, III, VII, VIII, XXI, y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" al 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021.

En relación a lo anterior, el C. P. Alejandro López Sánchez Director de Ingresos adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se proceda a requerir de pago al contribuyente **CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO, SA DE CV** y en caso de no efectuarlo en el acto, se proceda a la Ampliación del Embargo sobre bienes propiedad del deudor, a fin de que los que se señalen sean suficientes para cubrir el adeudo fiscal más los accesorios.

Segundo. - El saldo insoluto se encuentra actualizado a la fecha del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 40, del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, más los gastos de ejecución causados; conforme a lo establecido en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

Tercero. - En caso de que los bienes que se señalen en la ampliación del embargo sean de fácil descomposición o deterioro o de materiales inflamables siempre que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, ésta Dirección de Ingresos procederá con fundamento en el artículo 208 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente a la venta de los bienes fuera de remate, haciéndole saber al propio deudor, el derecho que tiene para proponer comprador de conformidad con lo establecido por el artículo 193 del mencionado Código.

Cuarto. - Para el cumplimiento de lo manifestado y de conformidad con lo dispuesto en el 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e Inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C. P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la


KMMS / MOC



Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero, 105 Pte., Centro, C. P 76000, Querétaro, Qro.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	SF/SPFI/DI/00009/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
2	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	SF/SPFI/DI/00021/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
3	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00018/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
4	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00110/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
5	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00013/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
6	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00016/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
7	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00011/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
8	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00024/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
9	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00019/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
10	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00014/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
11	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00107/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
12	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00108/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
13	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	SF/SPFI/DI/00088/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
14	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	SF/SPFI/DI/00112/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
15	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00109/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
16	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/02959/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
17	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/02962/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
18	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/00015/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
19	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00023/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
20	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/02957/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
21	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/02971/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
22	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00114/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
23	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00113/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
24	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/02961/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
25	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/SPFI/DI/02986/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
26	ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE	SF/SPFI/DI/00026/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
27	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/02960/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
28	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00089/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
29	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00025/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
30	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/00085/2023	03 de enero de 2023	03 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
31	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/02958/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
32	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00111/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
33	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00022/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

MMMS / MOOY
X



34	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	SF/SPFI/DI/00007/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
35	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/02963/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
36	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/02964/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
37	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/02967/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
38	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/02966/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
39	JAIME CELSO CHAVEZ GUIZA	SF/SPFI/DI/02969/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
40	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/02965/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
41	SAIRA YADIRA RODRIGUEZ URIARTE	SF/SPFI/DI/02968/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
42	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/02970/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
43	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/02972/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
44	JONATHAN SAGUILAN CAMPOS	SF/SPFI/DI/02973/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
45	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/02974/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
46	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/02975/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
47	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/02976/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
48	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/02977/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
49	JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	SF/SPFI/DI/02978/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
50	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/02980/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
51	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/02981/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
52	GILBERTO ABOYTES LOPEZ	SF/SPFI/DI/02983/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
53	SERGIO HERNANDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/02984/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
54	PALOMA TREJO SANTOS	SF/SPFI/DI/02987/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023

Verificadores, notificadores, ejecutores e Inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el cumplimiento de este Acuerdo de Ampliación de Embargo, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y su firma.

Por lo anteriormente expuesto y con apego a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, resulta procedente y se ordena la ampliación de embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo de obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente Acuerdo de Ampliación de Embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA

Por la falta de pago de la multa, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberá actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fue legalmente exigible y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe

KMMS/MOC/



histórico del crédito el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación: Realizando diversos pagos como se describen:

- 1) Actualización al **19 de enero de 2022**, con motivo del **pago a cuenta** en cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 MN), con los siguientes datos de identificación:

Operación	Importe Pagado	Fecha del pago
2022/236061	\$50,000.00	19 de enero de 2022

Concepto	Importe histórico	Actualización				Factor de actualización	Actualización
		Mes inicial	Mes final	INPC inicial	INPC final		
Multa	\$179,240.00	Diciembre 2021	Junio 2021	117.3080	113.0180	1.0380	\$6,811.12

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación.
Diciembre 2021	117.3080	10 de enero de 2022	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.
Junio 2021	113.0180	09 de julio de 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con los artículos 1, 2, 3, y 4, así como artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal.

APLICACIÓN DEL PAGO A CUENTA DE FECHA

IMPORTE DEL CREDITO POR CONCEPTOS		APLICACIÓN DEL PAGO A CADA CONCEPTO ART. 42 CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.		SALDO PENDIENTE POR CUBRIR
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$3,721.02		\$3,721.02	\$0.00
ACTUALIZACION	\$6,811.12		\$6,811.12	\$0.00
MULTA	\$179,240.00		\$39,467.86	\$139,772.14
TOTAL	\$189,772.14		\$50,000.00	\$139,772.14

KVMS/MOC/



2) Importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento.

Concepto	Importe Pendiente	Actualización				Factor de actualización	Actualización
		Mes inicial	Mes final	INPC inicial	INPC final		
MULTA	\$139,772.14	Julio 2023	Diciembre 2021	128.8320	117.3080	1.0982	\$13,725.62

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}$$

Los índices nacionales de precios del consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación.
Julio 2023	128.8320	10 de agosto de 2023	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018
Diciembre 2021	117.3080	10 de enero de 2022	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento, queda integrado como se muestra a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Importe pendiente por cubrir de la Multa	\$139,772.14
Actualización	\$13,725.62
Gasto de Ejecución	\$3,069.95
TOTAL	\$156,567.71

(Ciento cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete pesos 71/100 M.N.)

KMMS/MOC



Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía el Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es),

KMMS / MOC



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese.

Atentamente

C. P. Alejandro López Sánchez
Director de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

La información confidencial que, por la naturaleza de su nombramiento, en este acto se le confía queda prohibida la divulgación de las mismas y su uso es responsabilidad de quien las reciba, por lo que derivado del presente tratamiento de datos personales y datos personales sensibles, consistente en su transferencia, su uso deberá ser exclusivamente en el ejercicio de las facultades y funciones propias de esa autoridad receptora, en términos de los artículos 6, BASE A y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en armonía con los artículos 5, 17 fracción V, 62 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, correlacionando a los artículos 16 y 17 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; transfiriendo con ello la responsabilidad de su uso y protección.

MMS / MOC



SECRETARÍA DE
FINANZAS

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Domicilio: Francisco I Madero Numero 105. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

RFC: CAR120912D87
Nombre, Denominación o Razón Social: CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO SA DE CV
Domicilio: BOULEVARD DE LOS GOBERNADORES, 2119 MISION MARIANA, CP 76903, CORREGIDORA, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SF/SPFI/DI/03941/2023
Tipo de documento(s): AMPLIACION DE EMBARGO
De fecha(s): 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Resolución: PEPMADU/UAJ/R-064/2021 ✓
Fecha de Resolución: 02 de Julio de 2021.
Fecha de Notificación de la Resolución: 06 de Julio de 2021.
Importe Histórico: \$179,240.00
Autoridad Emisora de la Resolución: Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del estado de Querétaro.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las DOCE horas con TREINTA minutos del día VEINTISIETE del mes de NOVIEMBRE del dos mil veintitrés el suscrito **C.SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO**, con número de empleado **186125**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la subsecretaría de política fiscal e ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00110/2023**, con vigencia del dos de enero de Dos Mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de Dos Mil veintitrés, expedida el dos de enero de Dos Mil veintitrés, por el C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la subsecretaría de política fiscal e ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituido en el domicilio correcto, cerciorándome de serlo por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle BOULERVARD DE LOS GOBERNADORES, ubicada en esquina con la calle ONIX, así como por tener a la vista el numero exterior visible 2119 (DOS MIL CIENTO DIECINUEVE), hago constar que el domicilio se localiza entre las calles ONIX Y VIRUDES, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo una Diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, número **SF/SPFI/DI/03941/2023** de fecha de 04 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, proveniente del oficio PEPMADU/UAJ/R-064/2021 de fecha de resolución: 02 de Julio de 2021, emitido por la **Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del estado de Querétaro**, a nombre del deudor(a) CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO SA DE CV, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **acta circunstanciada de hechos**. En ese

SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



sentido se hace constar que una vez constituido en el domicilio, procedo a la descripción, inmueble en zona urbana, destinado al uso habitacional, fachada en color gris y blanco, puerta tipo reja en color blanco, en donde toque la puerta por aproximados diez minutos y nadie sale para atenderme. Acto seguido me traslade al domicilio que está al lado de derecho viendo de frente al domicilio donde se actúa, el cual tiene número exterior visible 2121 (DOS MIL CIENTO VEINTIUNO), inmueble destinado al uso habitacional, fachada de color blanco, tres niveles, puerta de color chocolate, en donde toque la puerta y soy atendido por una persona del sexo masculino ante quien me identifique plenamente acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con mi constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00110/2023**, con vigencia del dos de enero de **Dos Mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de Dos Mil veintitrés**, expedida el **dos de enero de Dos Mil veintitrés**, por el C.P **Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos dependiente de la subsecretaria de política fiscal e ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicito se identifique y proporcione su nombre, bajo protesta de decir verdad dice llamarse **GABRIEL CAMPOS**, contesta que por su seguridad prefiere no proporcionar su identificación, motivo por el cual plasmó su media filiación por apreciación, tez morena, complexión mediana, cara redonda, ojos color café, cabello corto casi calvo, treinta y cinco años de edad aproximadamente, un metro con setenta de altura aproximadamente, sin señas particulares visibles, a la persona que atiende. **Le pregunto ¿Estamos ubicado en calle BOULEVARD DE LOS GOBERNADORES, MISION MARIANA, CP 76903, CORREGIDORA, QRO?**, responde que sí, **Le pregunto ¿conoce a la empresa CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL ubicada en BOULEVARD DE LOS GOBERNADORES, 2119 MISION MARIANA, CP 76903, CORREGIDORA, QRO?** contesta que **Si los conoce que tiene por lo menos un año o más que se mudaron del domicilio, que actualmente la casa se renta para oficinas y consultorios pero únicamente atienden con cita, por lo que habitualmente no hay nadie en el inmueble.** **Le pregunto ¿sabe de algún teléfono, dirección o correo dónde pueda localizar al deudor(a) CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?**, contesta que no. **Le pregunto ¿sabe de alguna persona que proporcione algún teléfono, dirección o correo del deudor(a) CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?**, contesta que no, me indica que ya no es su deseo continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade a el domicilio que está en el lado izquierdo viendo de frente al domicilio donde se actúa, predio en zona urbana, destinado al uso comercial, con número exterior visible 2117 (DOS MIL CIENTO DIECISIETE), fachada de color blanco, portón metálico color blanco, dos plantas, en donde toque y soy atendido por una persona del sexo masculino ante quien me identifique plenamente acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con mi constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00110/2023**, con vigencia del **dos de enero de Dos Mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de Dos Mil veintitrés**, expedida el **dos de enero de Dos Mil veintitrés**, por el C.P **Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos dependiente de la subsecretaria de política fiscal e ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que atiende le solicito se identifique, y menciona que no quiere problemas con los vecinos por tal motivo no me proporciona su información, motivo por el cual plasmó su media filiación por apreciación, tez blanca, complexión robusta, ojos color café, sexo masculino, cara redonda, cabello corto lacio, color negro, cincuenta años de edad aproximadamente, sin señas particulares visibles, a la persona que atiende le pregunto **¿Estamos ubicado en calle BOULEVARD DE LOS GOBERNADORES, MISION MARIANA, CP 76903, CORREGIDORA, QRO?** Responde que sí. **Le pregunto ¿conoce a CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL el cual tiene**

SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

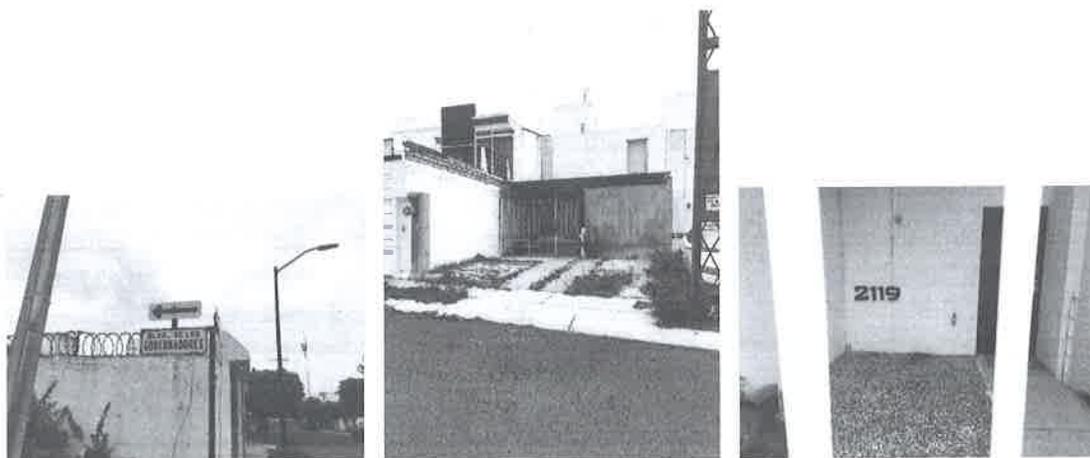
Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



su domicilio en calle BOULEVARD DE LOS GOBERNADORES, 2119 MISION MARIANA, CP 76903, CORREGIDORA, QRO?, responde que SI conoció a la empresa pero que tiene tiempo que se mudaron el observo cuando sacaban los muebles del lugar, el domicilio estuvo por varios meses deshabitado y tiene como tres meses o más que lo volvieron a rentar pero desconoce quien ya que habitualmente no hay nadie en el domicilio. Le pregunto ¿sabe de algún teléfono, dirección o correo dónde pueda localizar al deudor(a) CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?, responde que no. Le pregunto ¿sabe de alguna persona que proporcione algún teléfono, dirección o correo del deudor(a) CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL? responde que no, refiere que ya no es su deseo continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Por lo que CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL, es "NO LOCALIZADO". En el domicilio calle BOULEVARD DE LOS GOBERNADORES, 2119 MISION MARIANA, CP 76903, CORREGIDORA, QRO. CONSTE-----

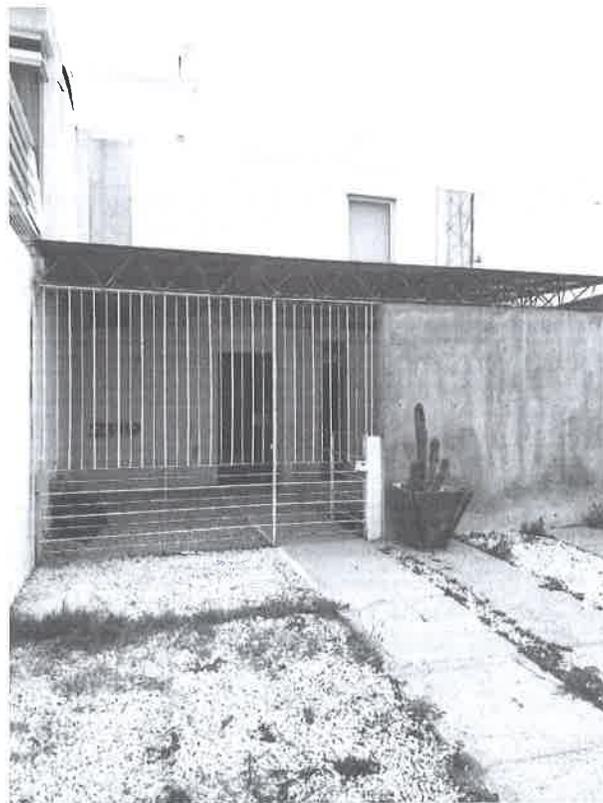
Se designa como testigos de asistencia a los C. María Fernanda Luna Jaime, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1576509227, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 24 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en Andador Vidrieros 34, colonia El Sabino, Querétaro, Qro. Y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2264824617, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 47 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro-----

REPORTE FOTOGRAFICO



SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 106
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **DOCE** horas con **CINCUENTA** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



CROQUIS DE LOCALIZACION



Testigo

Nombre: María Fernanda Luna Jaime

Firma: _____

Identificación: IDMEX2264824617

Testigo

Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma: _____

Identificación: IDMEX2264824617

SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



SECRETARÍA DE
FINANZAS

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Domicilio: Francisco I Madero Numero 105. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

RFC: CAR120912D87
Nombre, Denominación o Razón Social: CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO SA DE CV
Domicilio: BOULEVARD DE LOS GOBERNADORES, 2119 MISION MARIANA, CP 76903, CORREGIDORA, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SF/SPFI/DI/03941/2023
Tipo de documento(s): AMPLIACION DE EMBARGO
De fecha(s): 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Resolución: PEPMADU/UAJ/R-064/2021
Fecha de Resolución: 02 de Julio de 2021.
Fecha de Notificación de la Resolución: 06 de Julio de 2021.
Importe Histórico: \$179,240.00
Autoridad Emisora de la Resolución: Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del estado de Querétaro.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **NUEVE** horas con **TREINTA** minutos del día **VEINTINUEVE** del mes de **NOVIEMBRE** del dos mil veintitrés el suscrito **C.SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO**, con número de empleado **186125**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la subsecretaría de política fiscal e ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00110/2023**, con vigencia del **dos de enero de Dos Mil veintitrés** al **uno de diciembre de Dos Mil veintitrés**, expedida el **dos de enero de Dos Mil veintitrés**, por el **C.P Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos dependiente de la subsecretaría de política fiscal e ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituido en el domicilio correcto, cerciorándome de serlo por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle **BOULERVARD DE LOS GOBERNADORES**, ubicada en esquina con la calle **ONIX**, así como por tener a la vista el numero exterior visible **2119 (DOS MIL CIENTO DIECINUEVE)**, hago constar que el domicilio se localiza entre las calles **ONIX Y VIRUDES**, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo una Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, número **SF/SPFI/DI/03941/2023** de fecha de 04 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, proveniente del oficio **PEPMADU/UAJ/R-064/2021** de fecha de resolución: 02 de Julio de 2021, emitido por la **Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del estado de Querétaro**, a nombre del deudor(a) **CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO SA DE CV**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **acta circunstanciada de hechos**: En ese

SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



sentido se hace constar que una vez constituido en el domicilio, procedo a la descripción, inmueble en zona urbana, destinado al uso habitacional, fachada en color gris y blanco, puerta tipo reja en color blanco, en donde toque la puerta por aproximados diez minutos y nadie sale para atenderme. Acto seguido me traslade al domicilio que está al lado de derecho viendo de frente al domicilio donde se actúa, el cual tiene número exterior visible 2123 (DOS MIL CIENTO VEINTITRES), inmueble destinado al uso habitacional, fachada de color blanco, dos plantas, puerta en color negro, en donde toque la puerta y soy atendido por una persona del sexo masculino ante quien me identifique plenamente acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con mi constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00110/2023**, con vigencia del dos de enero de **Dos Mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de Dos Mil veintitrés**, expedida el **dos de enero de Dos Mil veintitrés**, por el C.P **Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos dependiente de la subsecretaria de política fiscal e ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicito se identifique y proporcione su nombre, manifiesta que por su seguridad no proporcionara información personal, motivo por el cual plasmó su media filiación por apreciación, tez blanca, complexión delgada, cara ovalada, ojos color café claro, cabello corto cano, cincuenta y cinco años de edad aproximadamente, un metro con setenta de altura aproximadamente, sin señas particulares visibles, a la persona que atiende. Le pregunto **¿Estamos ubicado en calle BOULEVARD DE LOS GOBERNADORES, MISION MARIANA, CP 76903, CORREGIDORA, QRO?**, responde que sí, Le pregunto **¿conoce a la empresa CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL ubicada en BOULEVARD DE LOS GOBERNADORES, 2119 MISION MARIANA, CP 76903, CORREGIDORA, QRO?** contesta que NO los conoce, menciona que ha observado a últimas fechas el domicilio deshabitado pues no ve entrar o salir a ninguna persona. Le pregunto **¿sabe de algún teléfono, dirección o correo dónde pueda localizar al deudor(a) CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?**, contesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna persona que proporcione algún teléfono, dirección o correo del deudor(a) CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?**, contesta que no, me indica que ya no es posible continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade a el domicilio que está en el lado izquierdo viendo de frente al domicilio donde se actúa, predio en zona urbana, destinado al uso comercial, con número exterior visible 2115 (DOS MIL CIENTO QUINCE), fachada de color blanco, portón metálico color blanco, dos plantas, en donde toque y soy atendido por una persona del sexo femenino ante quien me identifique plenamente acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con mi constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00110/2023**, con vigencia del **dos de enero de Dos Mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de Dos Mil veintitrés**, expedida el **dos de enero de Dos Mil veintitrés**, por el C.P **Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos dependiente de la subsecretaria de política fiscal e ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que atiende le solicito se identifique, y menciona que no cuenta con identificación a la mano, motivo por el cual plasmó su media filiación por apreciación, tez blanca, complexión mediana, ojos color café, sexo femenino, cabello al hombro lacio, color castaño, sesenta años de edad aproximadamente, sin señas particulares visibles, a la persona que atiende le pregunto **¿Estamos ubicado en calle BOULEVARD DE LOS GOBERNADORES, MISION MARIANA, CP 76903, CORREGIDORA, QRO?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce a CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL el cual tiene su domicilio en calle BOULEVARD DE LOS GOBERNADORES, 2119 MISION MARIANA, CP 76903, CORREGIDORA, QRO?**, responde que NO los conoce. Le pregunto **¿sabe de algún**

SALVADOR MARRIQUEZ GUERRERO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 1893



teléfono, dirección o correo dónde pueda localizar al deudor(a) **CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?**, responde que no. Le pregunto ¿sabe de alguna persona que proporcione algún teléfono, dirección o correo del deudor(a) **CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** responde que no, refiere que ya no es su deseo continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Por lo que **CONCRETOS Y ASFALTOS DEL RIO SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**, es "**NO LOCALIZADO**". En el domicilio calle **BOULEVARD DE LOS GOBERNADORES, 2119 MISION MARIANA, CP 76903, CORREGIDORA, QRO. CONSTE**-----

Se designa como testigos de asistencia a los C. María Fernanda Luna Jaime, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1576509227, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 24 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en Andador Vidrieros 34, colonia El Sabino, Querétaro, Qro. Y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2264824617, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 47 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro-----

REPORTE FOTOGRAFICO



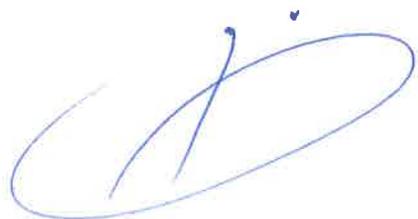
SALVADOR MANRIQUEL GUERRERO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **NUEVE** horas con **CINCUENTA** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----



SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



CROQUIS DE LOCALIZACION



Testigo

Nombre: María Fernanda Luna Jaime

Firma:

Handwritten signature of María Fernanda Luna Jaime in blue ink.

Identificación: IDMEX2264824617

Testigo

Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma:

Handwritten signature of Javier Mayorga Sánchez in blue ink.

Identificación: IDMEX2264824617

SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO
 VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
 Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

